



**Informe nacional sobre la verificación de la  
funcionalidad de las bodegas electorales para el  
resguardo de la documentación y los materiales  
electorales en los órganos competentes de los  
OPL**

**Proceso Electoral 2020-2021**

**Mayo de 2021**



## Índice

	<b>Página</b>
Glosario.....	3
Presentación .....	4
I.Marco jurídico .....	6
II. Objetivos .....	6
III. Aspectos generales.....	7
IV. Etapas de verificación .....	9
IV.1 Primera etapa: Verificación a cargo del OPL.....	9
IV.2 Segunda etapa: Verificación por parte de los órganos desconcentrados del INE .....	10
V. Verificación a cargo del OPL.....	11
V.1 Ubicación del espacio destinado para la bodega electoral .....	11
V.2 Acondicionamiento del espacio destinado a la bodega electoral.....	14
V.3 Equipamiento de los espacios requeridos para la bodega electoral .....	18
VI. Coordinación conjunta entre el INE y el OPL durante la verificación de las bodegas electorales .....	21
VII. Verificación de los órganos desconcentrados del INE .....	22
VIII. Resultados de la verificación realizada por las y los vocales de las juntas distritales de los OPL a las bodegas electorales de los OPL .....	25
VIII.1 Equipamiento y acondicionamiento de las bodegas electorales .....	25
VIII.2 Acondicionamiento de las bodegas electorales .....	26

IX. Medidas logísticas y sanitarias adoptadas para la determinación de los lugares, el acondicionamiento y el equipamiento de las bodegas electorales derivado de la pandemia del COVID-19.....	26
X. Líneas de acción .....	28
XI. Conclusiones.....	29

## Glosario

**CCOE:** Comisión de Capacitación y Organización Electoral

**CG:** Consejo General del Instituto Nacional Electoral

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración

**DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

**INE:** Instituto Nacional Electoral

**JDE:** Juntas Distritales Ejecutivas

**JGE:** Junta General Ejecutiva

**JL:** Juntas Locales Ejecutivas

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

**LINEAMIENTOS.** Lineamientos para la verificación de la funcionalidad de las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y de los materiales electorales en los órganos competentes del OPL

**OPL:** Organismo Público Local

**PEF:** Proceso Electoral Federal 2020-2021

**Reglamento:** Reglamento de Elecciones

**RII:** Reglamento Interior de Instituto Nacional Electoral

## **Presentación**

En el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, la seguridad y el resguardo de la documentación y los materiales electorales, especialmente de las boletas y los paquetes electorales, es una actividad de vital importancia para garantizar la certeza y transparencia de las elecciones.

Por tal motivo, el INE en función a la atribución que le otorga la Constitución de organizar los procesos electorales y en observancia de los principios rectores de legalidad y certeza, asume su responsabilidad de vigilar el desarrollo y el cumplimiento de cada una de las etapas de los procesos electorales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 216, fracción d), de la LGIPE, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

El Reglamento mandata que es atribución de los órganos competentes de los OPL, determinar en el mes de febrero, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales y verificar que cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y los paquetes electorales; asimismo, establece que las presidencias de cada órgano competente del OPL informarán a sus respectivos consejos en la sesión que celebren en el mes de marzo, sobre el estado que guarda el acondicionamiento, el equipamiento y las medidas de seguridad de las bodegas electorales.

En ese sentido, corresponde a los órganos competentes de los OPL implementar las acciones necesarias para realizar la verificación, la ubicación, el acondicionamiento y el equipamiento de las bodegas electorales, así como, el acatamiento de las medidas de seguridad que permitan garantizar el debido resguardo de la documentación y los materiales electorales.

En el marco del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 25 de agosto de 2020, establece a través de la Actividad 602, que es atribución de la DEOE, solicitar, recibir, sistematizar e informar sobre el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales en los órganos competentes del OPL.

En este contexto, el presente informe está orientado a identificar las condiciones que presentan los espacios que ocuparán las bodegas electorales, el estado actual de los

inmuebles en cuanto a su acondicionamiento y equipamiento, y reportar las actividades que realizaron los funcionarios de las áreas competentes del OPL; así como la verificación realizada por las y los vocales de las juntas distritales del INE a dichas bodegas, atendiendo las estrategias de colaboración y apoyo en conjunto entre ambas instituciones electorales, que garanticen la seguridad y la integridad de la documentación y los materiales electorales.

Asimismo, se informan los procedimientos adoptados por ambas instituciones para garantizar la observancia de los Protocolos Sanitarios implementados durante el desarrollo de esta actividad y proteger la salud de las personas participantes.

## I. Marco jurídico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículo 41, Fracción V, Apartado A.
- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 29, 30 y 31; 32, numeral 1, inciso a), Fracción V, 33 y 56, párrafo 1, inciso a); 104, numeral 1, incisos a), y f); 216, fracción d) y 268, párrafos 1 y 2.
- **Reglamento de Elecciones.** Artículos 166, 167 párrafo 1, 169 numeral 1 y 172; así como el Anexo 5 del mismo Reglamento.
- **Reglamento Interior del INE.** Artículos; 42, párrafo 1, incisos a), b) y c) y 47, párrafo 1, incisos a), b), c) y d).
- **Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021, Actividad 602**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 26 de agosto de 2020.

## II. Objetivos

### a) Objetivo general

- ◆ Conocer la funcionalidad de las bodegas electorales en los órganos competentes del OPL, para el resguardo de la documentación y los materiales electorales durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

### b) Objetivos específicos

- ◆ Contar con la información suficiente sobre el acondicionamiento, el equipamiento y las medias de seguridad implementadas en las bodegas electorales en los órganos competentes de los OPL
- ◆ Conocer los trabajos de supervisión realizados por parte del Órgano Superior de Dirección de los OPL sobre la funcionalidad de las bodegas electorales de sus órganos competentes.
- ◆ Conocer los trabajos de verificación realizados por parte de las juntas distritales del INE sobre la funcionalidad de las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL:

### III. Aspectos generales

La DEOE a través la Circular Número INE/DEOE/0055/2021, fechada el 31 de marzo de 2021, instruyó a las y los vocales de Organización Electoral de las juntas ejecutivas locales y distritales, realizar la verificación sobre la funcionalidad de las bodegas electorales en los órganos competentes del OPL para el resguardo de la documentación electoral especialmente las boletas y los paquetes electorales, así como los materiales electorales durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021

Para la ejecución de esta actividad se les hizo llegar los Lineamientos, así como la cédula de Verificación que serviría de guía y apoyo para que el área ejecutiva en materia de Organización Electoral del OPL, junto con las y los vocales de las juntas distritales ejecutivas del INE, implementaran los trabajos de verificación de la funcionalidad y condiciones de seguridad de las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL.

Con el cumplimiento de esta actividad, que refiere la verificación de las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL, se garantizará contar con espacios suficientes y adecuados que cumplan con los procedimientos normativos y que cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente las boletas electorales de las elecciones locales.

Durante el Proceso Electoral 2020-2021, se contará con la concurrencia de los órganos competentes de los OPL y de las 32 entidades federativas del país, para la renovación de 3,004 cargos de elección popular, entre los que se encuentran 15 gubernaturas, 1,063 diputados locales y 1,926 ayuntamientos, en ese sentido, el siguiente cuadro registra los cargos que se deberán elegir por entidad federativa



**Cuadro 1**  
**Proceso Electoral 2020-2021**  
**NACIONAL: Cargos a elegir en la Elección Concurrente 2020-2021**  
**por Entidad Federativa**

Entidad Federativa	Gubernatura	Diputaciones		Ayuntamientos	Total
		MR	RP		
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>642</b>	<b>421</b>	<b>1,926</b>	<b>3,004</b>
Aguascalientes		18	9	11	38
Baja California	1	17	8	5	31
Baja California Sur	1	16	5	5	27
Campeche	1	21	14	13	49
Coahuila				38	38
Colima	1	16	9	10	36
Chiapas		24	16	123	163
Chihuahua	1	22	11	67	101
Ciudad de México		33	33	16	82
Durango		15	10		25
Guanajuato		22	14	46	82
Guerrero	1	28	18	80	127
Hidalgo		18	12		30
Jalisco		20	18	125	163
Estado de México		45	30	125	200
Michoacán	1	24	16	112	153
Morelos		12	8	36	56
Nayarit	1	18	12	20	51
Nuevo León	1	26	16	51	94
Oaxaca		25	17	153	195
Puebla		26	15	217	258
Querétaro	1	15	10	18	44
Quintana Roo				11	11
San Luis Potosí	1	15	12	58	86
Sinaloa	1	24	16	18	59
Sonora	1	21	12	72	106
Tabasco		21	14	17	52
Tamaulipas		22	14	43	79
Tlaxcala	1	15	10	60	86
Veracruz		30	20	212	262
Yucatán		15	10	106	131
Zacatecas	1	18	12	58	89

**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el *Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021*, aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

## **IV. Etapas de verificación**

En el mes de febrero de 2021, los órganos competentes del OPL determinaron los lugares que ocuparían las bodegas electorales al interior de sus sedes distritales y/o municipales, en las que se resguardarán las boletas, la documentación, los paquetes y los materiales electorales.

En la sesión celebrada en el mes de marzo de 2021, la Presidencia de cada órgano competente del OPL, informó a su respectivo Consejo o Comité, las condiciones sobre el equipamiento y acondicionamiento de las bodegas electorales, así como las medidas de seguridad implementadas para el resguardo de la documentación y los materiales electorales.

En dicho informe, se estableció la verificación de las condiciones de las bodegas electorales, su equipamiento y acondicionamiento necesario, las acciones realizadas de mantenimiento, ampliación y remodelación para que las bodegas electorales cuenten con el espacio suficiente desde un día antes de la recepción del envío custodiado de la documentación y los materiales electorales.

Para el desarrollo de estas actividades y en coordinación con los órganos desconcentrados del INE, se establecieron dos etapas a través de las que se determinará los lugares que ocuparán las bodegas electorales de los órganos competentes de los OPL y su verificación, condiciones sobre el equipamiento, el acondicionamiento y medidas de seguridad, que garanticen el resguardo de la documentación y los materiales electorales.

Durante la determinación de los lugares, el acondicionamiento y el equipamiento de la bodega electoral se aplicaron los protocolos sanitarios derivado de la pandemia del COVID-19.

### **IV.1 Primera etapa: Verificación a cargo del OPL**

Del 1 al 7 de abril de 2021, el Área Ejecutiva competente del OPL, llevó a cabo la verificación de los lugares que ocupan las bodegas electorales en las que se resguardarán las boletas, la documentación electoral, los paquetes electorales y, en su caso, los materiales electorales, para constatar que se cumplan las condiciones necesarias de espacio, equipamiento y acondicionamiento, así como los mecanismos de operación y las medidas de seguridad establecidas en el Anexo 5 del Reglamento.

Los resultados de la verificación por los órganos competentes de los OPL se registraron en las cédulas de Verificación, que se adjuntaron en la circular respectiva, con el fin de precisar los aspectos específicos a verificar en cuanto a las condiciones de equipamiento y mecanismos de operación, así las medidas de seguridad de las bodegas electorales.

## **IV.2 Segunda etapa: Verificación por parte de los órganos desconcentrados del INE**

Del 15 al 21 de abril de 2021, los vocales de las juntas ejecutivas distritales del INE en coordinación con sus homólogos locales realizaron la verificación de las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos respectivos.

Para lo anterior, las JLE del INE entregaron a sus JDE el Informe y las cédulas de verificación que recibieron de la Presidencia del Órgano Superior de Dirección del OPL, para contar con los insumos necesarios para realizar la verificación de las bodegas electorales del OPL.

Estas actividades se realizaron bajo la coordinación de la Vocalía Ejecutiva Local; por su parte, la Vocalía de Organización Electoral fue la encargada de supervisar los trabajos y distribuir los consejos y/o comités locales y/o municipales para que las y los vocales de las JDE realizarán la verificación correspondiente.

Asimismo, las JDE con el apoyo del personal técnico, auxiliar, CAE y/o SE adscritos a la Junta llevaron a cabo la verificación de las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL ubicados dentro del ámbito de su distrito.

Los criterios que se definieron en los Lineamientos respectivos para realizar la verificación fueron los siguientes:

- ◆ Verificarán el 100% de las bodegas electorales de los órganos competente del OPL en las que se reportarán las inconsistencias en los formatos de verificación respectiva.
- ◆ Verificarán del 25 % de las bodegas electorales en las que no reportaron inconsistencias, y registrarán la información en los formatos de verificación de bodega electoral.
- ◆ Los resultados de la verificación se consignarán en el apartado correspondiente a las JDE en las cédulas de verificación de bodega electoral.
- ◆ Tomar evidencia fotográfica de las carencias, deficiencias y/o inobservancias detectadas.

El 22 de abril de 2021, las JDE informaron a la JLE de su entidad, los resultados obtenidos y remitieron los formatos de verificación, misma que concentró y elaboró el informe estatal en el que se dio cuenta de los hallazgos detectados en el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales del OPL.

El 26 de abril de 2021, la JLE del INE remitió por oficio a la Presidencia del Órgano Superior de Dirección del OPL, así como a la DEOE, a través de la Subdirección de Circunscripción Plurinominal correspondiente, el Informe, los formatos de verificación y las evidencias fotográficas que comprueban lo reportado en las cédulas de verificación.

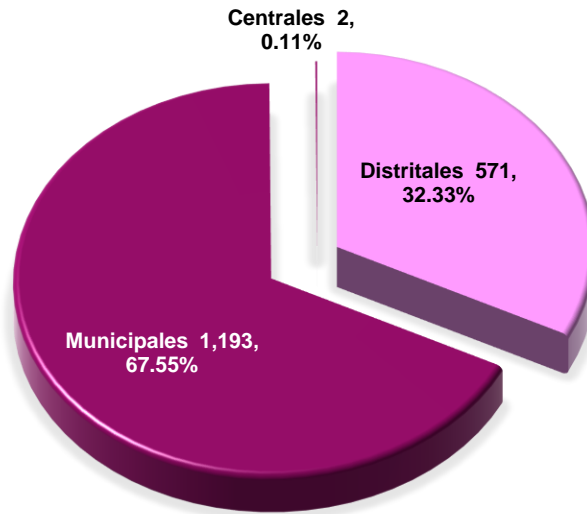
## **V. Verificación a cargo del OPL**

Derivado de la recepción y sistematización de la información de la *Primera Etapa* de verificación de las bodegas electorales de los OPL, se informa lo siguiente:

### **V.1 Ubicación del espacio destinado para la bodega electoral**

Derivado de la revisión de la información proporcionada por los órganos competentes de los 32 OPL del país, se notificó que para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se tiene previsto la instalación de 1,766 bodegas electorales de las que, 571 corresponden a los consejos y/o comités distritales; 1,193 corresponden a los consejos municipales, y dos fueron reportadas como bodegas centrales de los OPL en los estados de Aguascalientes y Quintana Roo.

**Gráfica 1**  
**Proceso Electoral 2020-2021**  
**NACIONAL: Bodegas electorales instaladas en los órganos competentes del OPL**



**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por los órganos competentes de los OPL.

De las 1,766 bodegas electorales que se reportan a nivel nacional, 1,751 que representan el 99.15%, se ubican al interior de la sede distrital, es decir los órganos distritales y municipales locales cuentan con el espacio suficiente dentro de su sede para la ubicación de las bodegas, en el caso de 15 sedes que representan el 0.85%; 4 de órganos distritales y 11 municipales, no cuentan con el espacio dentro del inmueble para ubicar la bodega electoral. En 9 casos se tienen previsto acondicionar un espacio dentro del inmueble sede del OPL, que corresponden a los consejos siguientes: 1 de Chiapas, 4 de Oaxaca y 4 de Tamaulipas; asimismo, en los 6 casos restantes se determinó un espacio alternativo a la sede del órgano competente del OPL, para garantizar las condiciones de seguridad y resguardo de la documentación y materiales electorales y corresponden a los siguientes consejos: 3 de Oaxaca, 2 Tamaulipas y 1 de Veracruz.

**Cuadro 2**  
**Proceso Electoral 2020-2021**  
**NACIONAL: Bodegas electorales ubicadas en la sede del órgano competente**

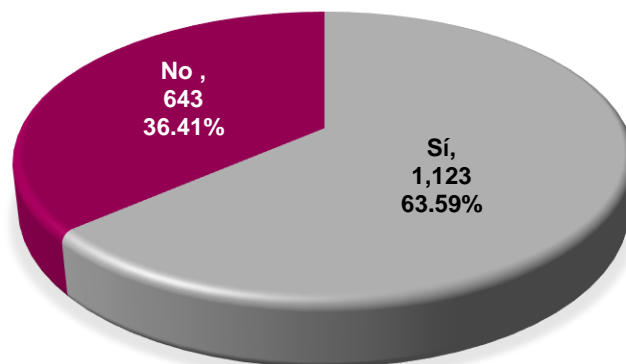
Órgano Electoral Competente	¿Cuenta con bodega electoral?		Medidas que se tomarán, en caso de no contar con bodega electoral	
	Si	No	Acondicionar el espacio dentro del inmueble	Ubicar bodega en un espacio alternativo a la sede
<b>Total</b>	<b>1,751</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>6</b>
<b>Distrital</b>	569	4	2	2
<b>Municipal</b>	1,182	11	7	4

**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por los órganos competentes de los OPL.

Respecto al espacio, se advierte que 1,759 bodegas electorales cuentan con el espacio suficiente para el resguardo de la documentación especialmente las boletas electorales, lo que representa el 99.60%, 7 bodegas electorales, no cuentan con el espacio suficiente, por lo que se ampliarán los espacios de estas.

En cuanto a la revisión que se efectuó para determinar que las bodegas electorales cuentan con un espacio adicional para el resguardo de los materiales electorales, se tienen 1,123 bodegas que representan el 63.59% del total, y los 643 restantes, es decir, el 36.41% no cuentan con el espacio requerido; en ese sentido, se informa que se determinó acondicionar un espacio dentro del inmueble sede del órgano competente del OPL, así como el almacén de cada órgano para su resguardo.

**Gráfica 2**  
**Proceso Electoral 2020-2021**  
**NACIONAL: Bodegas electorales que cuentan con espacio para el resguardo de los paquetes y materiales electorales**



**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por los órganos competentes de los OPL.

## V.2 Acondicionamiento del espacio destinado a la bodega electoral

Para el acondicionamiento de las bodegas electorales los órganos competentes del OPL realizaron trabajos preventivos y/o correctivos para mantener los inmuebles en condiciones óptimas en cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 5 del Reglamento particularmente a lo que establece el Apartado 1 *Acondicionamiento*, con la finalidad de contar con las condiciones necesarias de espacio y funcionalidad para garantizar la seguridad y el resguardo de la documentación y los materiales electorales.

Derivado de la revisión realizada por los órganos competentes del OPL, se verificó que las bodegas electorales, contarán con una ubicación apropiada para reducir las posibilidades de algún incidente, de tal manera que se tiene garantizado que las bodegas electorales cumplen con los siguientes aspectos:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

De acuerdo con el análisis de la información reportada, se puede observar en la gráfica siguiente que 1,512 bodegas electorales, es decir, el 85.62% del total, cumplen con las condiciones de seguridad antes referidas, por lo que, en 254, es decir, el 14.38% de las bodegas electorales realizaron sus adecuaciones y reparaciones, durante la primera quincena del mes de abril del año en curso.

**Gráfica 3**  
**Proceso Electoral 2020-2021**  
**NACIONAL: Bodegas electorales que cumplen con las condiciones de seguridad**



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por los órganos competentes de los OPL.

De las 254 bodegas que registran condiciones poco seguras, se tienen 190 casos en los cuales el nivel del piso interior se ubica por debajo del nivel del piso exterior, en las que se colocarán tarimas y anaqueles para elevar el nivel del piso, 58 inmuebles que no cuentan con buen sistema de drenaje, en los que se procederá a desazolvar y mejorar la corriente del desagüe, 4 sedes que se encuentran cercanas a cuerpos de agua y que no representan riesgo de inundación y 2 sedes se encuentra cercanas a gasolineras que no afectan la seguridad de las bodegas, por contar con una distancia superior a 30 metros de distancia.

Por otra parte, para elaborar un diagnóstico sobre las necesidades de acondicionamiento de las bodegas electorales, los órganos competentes del OPL, realizaron la revisión física de manera minuciosa, poniendo especial atención a los siguientes aspectos establecidos en el Anexo 5 del RE:

- a) *Instalaciones eléctricas:* Estar totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de la tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, deben contar con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
- b) *Techos:* Verificar que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.

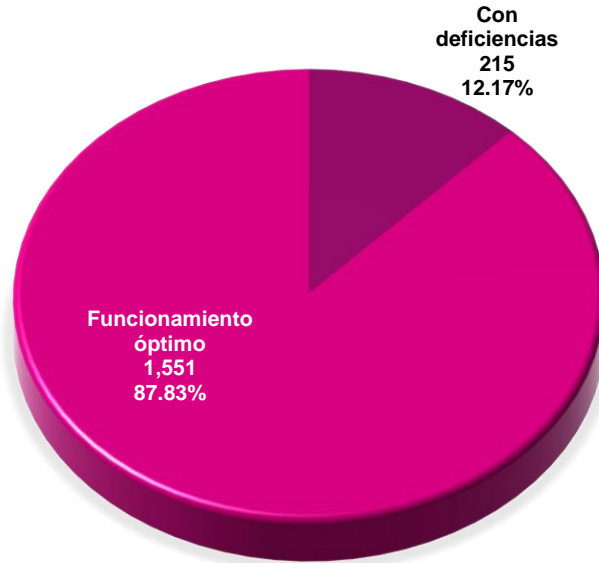


- c) *Drenaje pluvial*: Estar libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.
- d) *Instalaciones Sanitarias*: Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.
- e) *Ventanas*: En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.
- f) *Muros*: Estar pintados y libres de salinidad.
- g) *Cerraduras*: Revisar el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral sólo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán para controlar el acceso por una sola.
- h) *Pisos*: Revisar el estado en que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.

Derivado de lo anterior, para cumplir con las necesidades de acondicionamiento de las bodegas electorales, se reportó que en 1,551 bodegas electorales que representan el 87.83%, cumplen de manera óptima con los requerimientos de acondicionamiento referidas en la normatividad, en el caso de las 215 bodegas restantes, que representan el 12.17%, reportan necesidades de acondicionamiento; situaciones que manifestaron subsanar a más tardar en la primera semana del mes de mayo del año en curso.

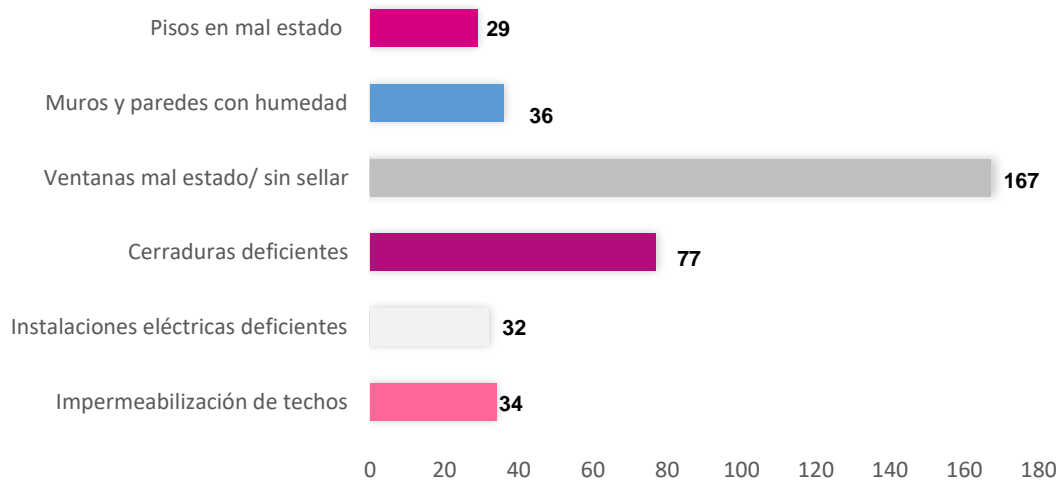
Entre los faltantes de acondicionamiento más recurrentes tenemos: el sellado de las ventanas, funcionamiento adecuado de las cerraduras, aplicación de pintura en muros y paredes libres de humedad la impermeabilización de techos, instalaciones eléctricas adecuadas y los pisos en buen estado, situaciones que manifestaron subsanarían a más tardar en la primera semana del mes de mayo del año en curso. Es importante precisar, que algunas bodegas electorales reportaron más de una necesidad de acondicionamiento por lo que en total se requieren 375 adecuaciones.

**Gráfica 4**  
**Proceso Electoral 2020-2021**  
**NACIONAL: Bodegas electorales con requerimientos de acondicionamiento**



**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por los órganos competentes de los OPL.

**Gráfica 5**  
**Proceso Electoral 2020-2021**  
**NACIONAL: Necesidades de acondicionamiento de las bodegas electorales**



**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por los órganos competentes de los OPL.

### V.3 Equipamiento de los espacios requeridos para la bodega electoral

Los trabajos de equipamiento consisten en el suministro de bienes muebles necesarios para la correcta operación de las bodegas electorales que garanticen la seguridad mínima y el buen funcionamiento de éstas para la salvaguarda de la documentación y los materiales electorales.

En ese sentido, el Anexo 5 del Reglamento, en el Apartado 2 denominado *Equipamiento*, establece que se debe garantizar que los espacios que se destinen como bodegas electorales, cuenten con los siguientes artículos:

- ◆ *Tarimas*: Toda la documentación electoral se colocará sobre tarimas para evitar exponerlos a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. No se colocará la documentación directamente en el suelo.
- ◆ *Extintores*: Deben ser de polvo químico ABC de 6 o 9 kg (un extintor por cada 20 m<sup>2</sup>). Se ubicarán estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas.
- ◆ *Lámparas de emergencia*: Deben estar permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
- ◆ *Señalizaciones*: Colocadas en las Ruta de Evacuación, de *No Fumar* y en delimitación de áreas.

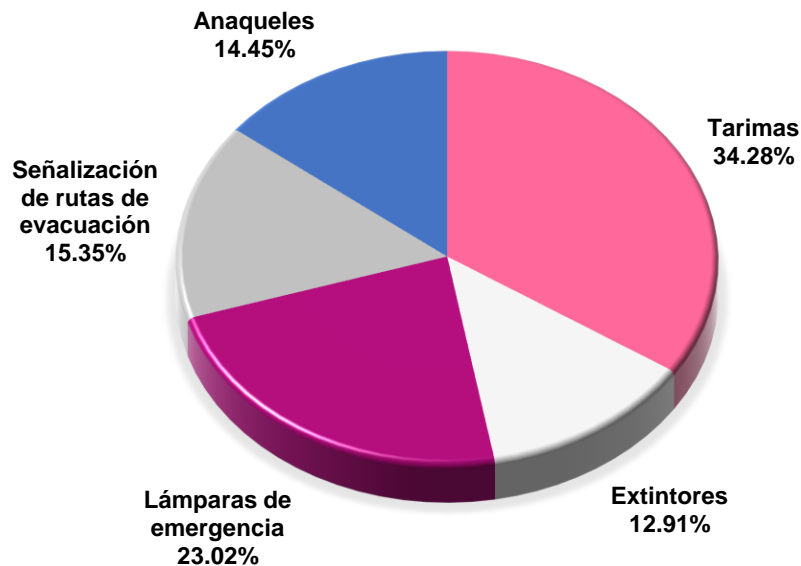
Adicionalmente a lo establecido en el anexo arriba citado y de acuerdo con los criterios establecidos por la DEOE, se deberá contar con los siguientes materiales:

- ◆ *Anaqueles*, preferentemente metálicos, cada charola podrá contener hasta 3 cajas paquete ya armadas.
- ◆ *Diablos de carga*, con capacidad de carga de hasta 250 kg.
- ◆ *Mesas de trabajo*, en caso de no utilizarse las mesas de la sala de sesiones del consejo, para las labores de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales.
- ◆ *Guantes de carnaza*.
- ◆ *Fajas de protección*.
- ◆ *Botiquín de primeros auxilios*.
- ◆ *Juego de herramientas (básico)* para cualquier ajuste al equipo o mobiliario de la bodega.
- ◆ *Ventiladores*.
- ◆ *Aire acondicionado*, para garantizar la ventilación.

Entre los requerimientos de equipamiento que se reportaron de manera porcentual a nivel de los 32 OPL del país se reportaron los siguientes artículos: anaqueles, tarimas, señalización de rutas de evacuación; en los casos de los anaqueles y las tarimas éstas serán remplazadas por repisas de madera para la colocación de los paquetes electorales; las señalización de rutas de evacuación y lámparas de emergencias y extintores, en algunos casos se comprometieron a adquirirlos con el presupuesto que les asignaron y colocarlos a más tardar durante la primera semana de mayo de 2021 y en otros casos informaron que no se requieren para el buen funcionamiento de las bodegas electorales.

En ese sentido, en la siguiente gráfica se registran los faltantes de manera porcentual.

**Gráfica 6**  
**Proceso Electoral 2020-2021**  
**NACIONAL: Bodegas electorales con requerimientos de equipamiento**

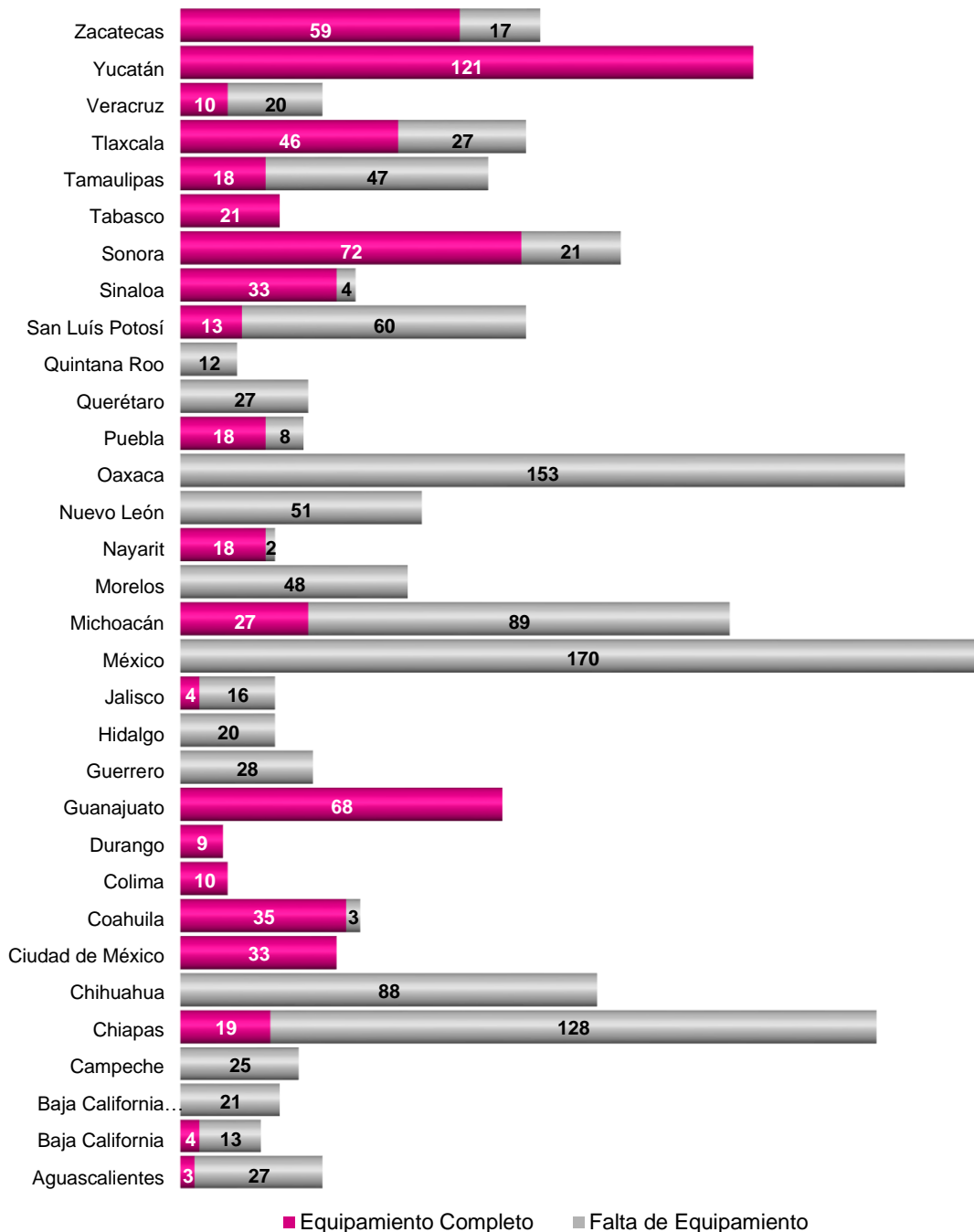


**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por los órganos competentes de los OPL.

Asimismo, del análisis de la información proporcionada por los órganos competentes de los 32 OPL del país, respecto al mobiliario y equipamiento de las bodegas electorales, se informa que, de las 1,766 bodegas electorales, 641 cuentan con el equipamiento completo, por lo que 1,125 bodegas electorales en las que se reportó que no cuentan con el material adicional como: diablos de carga, mesas de trabajo, guantes de carnaza, fajas de protección, ventiladores y equipo de aire acondicionado, en la mayoría de los casos faltantes, se señaló que este tipo de material no se requiere y no se ocupa para el equipamiento de las bodegas electorales.

Por lo anterior, derivado de la verificación en la siguiente gráfica se detalla de manera esquemática por entidad federativa, el nivel de equipamiento completo y el faltante que se registra en las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL.

**Gráfica 7**  
**Proceso Electoral 2020-2021**  
**NACIONAL: Bodegas electorales que cuentan con el equipamiento completo**



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por los órganos competentes de los OPL.

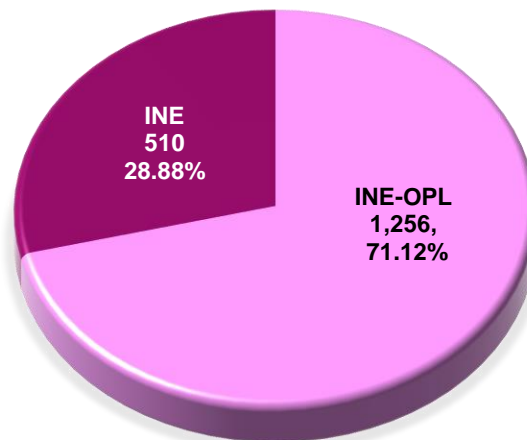
## VI. Coordinación conjunta entre el INE y el OPL durante la verificación de las bodegas electorales

Entre los objetivos que establecen los Lineamientos, se determina:

- ◆ Fortalecer los trabajos de supervisión a cargo del INE y OPL sobre la funcionalidad de las bodegas electorales de sus órganos competentes y apoyar el desarrollo de los trabajos de cada una de las instancias de ambas instituciones.
- ◆ Orientar los trabajos de los órganos competentes del OPL, relativos a la verificación de la funcionalidad de sus bodegas electorales.
- ◆ Coadyuvar en los trabajos de supervisión y coordinación que realiza el Órgano Superior de Dirección del OPL sobre la funcionalidad de las bodegas electorales de sus órganos competentes.

En cumplimiento a lo anterior, durante la verificación que realizaron las y los vocales de las juntas distritales ejecutivas del INE y los órganos competentes de los OPL de sus bodegas electorales, en 1,256 bodegas electorales, que representan el 71.12% del total, se trabajó de manera conjunta y en 510 un 28.88% no se realizó la verificación conjuntamente.

**Gráfica 8**  
**Proceso Electoral 2020-2021**  
**NACIONAL: Colaboración conjunta entre el INE y OPL durante la verificación de las bodegas electorales**



**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base a la información proporcionada por los órganos competentes de los OPL y por las juntas ejecutivas locales y distritales del INE

## VII. Verificación de los órganos desconcentrados del INE

De acuerdo con lo que establecen los *Lineamientos para la verificación de la funcionalidad de las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y de los materiales electorales en los órganos competentes del OPL*, las y los vocales de las juntas distritales de las JDE del INE con el apoyo del personal técnico, auxiliar, CAE y/o SE llevaron a cabo la verificación de las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL ubicados dentro de su demarcación distrital.

Es importante destacar que para esta segunda etapa de verificación el presente informe no reporta el estado actual de las bodegas electorales del OPL de Veracruz debido a lo siguiente:

El 5 de mayo de 2021, el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del estado de Veracruz, notificó vía correo electrónico, que las autoridades del OPL en la entidad notificaron a última hora el cambio de los inmuebles de los consejos municipales, situación que impidió cumplir al 100% la verificación de las bodegas electorales de esos consejos.

Lo anterior, se suscitó derivado de la reforma electoral que se realizó en la entidad y que generó la modificación del Calendario de Actividades del OPL, por lo que éste se encuentra realizando de manera permanente ajustes al desarrollo de sus actividades.

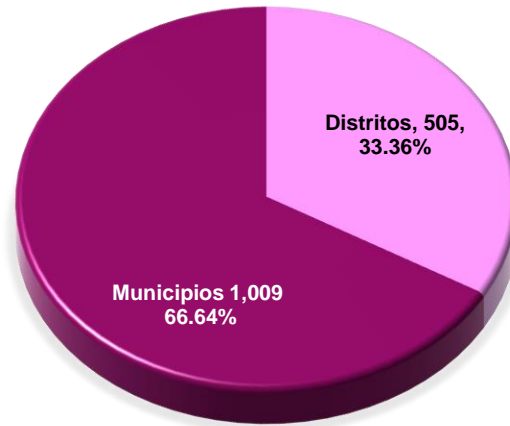
De acuerdo con los criterios que se definieron en los Lineamientos respectivos para realizar la verificación, las y los vocales de las juntas distritales del INE se encargaron de verificar:

- ◆ El 100% de las bodegas electorales de los órganos competente del OPL en las que se reportaron inconsistencias a través de las cédulas de verificación respectivas.
- ◆ El 25 % de las bodegas electorales en las que no reportaron inconsistencias en el equipamiento y acondicionamiento de las bodegas electorales.

Por lo que de acuerdo con este procedimiento y la información recibida de las y los vocales de las juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto, se obtuvieron los siguientes resultados:

De acuerdo con los criterios establecidos en los Lineamientos respectivos, las y los vocales de 300 juntas distritales ejecutivas del INE verificaron un total de 1,514 bodegas electorales, de las cuales 505 corresponden a bodegas de los consejos distritales y 1,009 a bodegas de los consejos municipales de los OPL.

**Gráfica 9**  
**Proceso Electoral 2020-2021**  
**NACIONAL: Bodegas electorales verificadas por las juntas distritales ejecutivas**



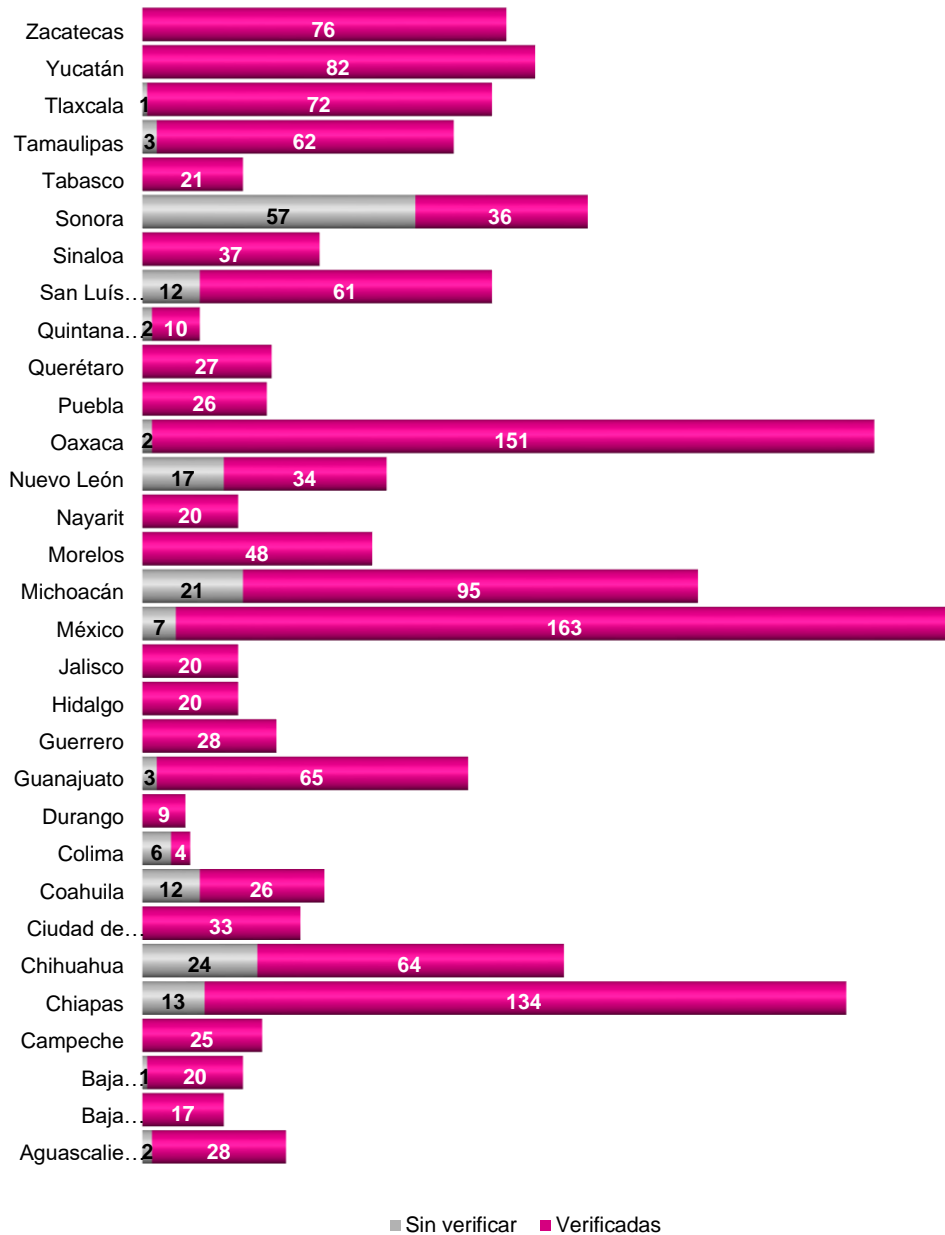
**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base a la información proporcionada por los órganos competentes de los OPL y por las juntas ejecutivas locales y distritales del INE

Asimismo, de acuerdo con los criterios de verificación establecidos en los Lineamientos respectivos, en la siguiente gráfica se detalla el número de bodegas electorales de consejos y/o comités municipales y distritales de los órganos competentes de los OPL que fueron verificadas por entidad federativa.

Cabe señalar, que de las 300 juntas distritales ejecutivas del país, 275 es decir, el 91.67% participaron en la verificación de las bodegas electorales de los órganos competentes de los OPL, por lo que 25 juntas distritales, el 8.33% no participaron debido a que, como lo señalan los criterios del lineamiento, se instruyó verificar el 25 % de las bodegas electorales en las que no reportaron inconsistencias en el equipamiento y acondicionamiento, por lo que quedaron exentas de verificación el 75% de las bodegas electorales de los órganos competentes de los OPL, siendo este supuesto el que aplicó a dichas juntas.



**Gráfica 10**  
**NACIONAL: Verificación de bodegas electorales de los consejos y/o comités municipales y distritales del OPL**



**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base a la información proporcionada por los órganos competentes de los OPL y por las juntas ejecutivas locales y distritales del INE

## **VIII. Resultados de la verificación realizada por las y los vocales de las juntas distritales de los OPL a las bodegas electorales de los OPL**

El objetivo de la verificación realizada a las bodegas electorales de los OPL, por parte de las y los vocales de las juntas distritales ejecutivas del INE, fue corroborar que las bodegas electorales de los OPL contaran con las condiciones de funcionamiento, con las medidas adecuadas de acondicionamiento y equipamiento que permitan resguardar en óptimas condiciones la documentación electoral especialmente las boletas y los paquetes electorales y, en su caso, los materiales electorales.

En ese sentido, durante la verificación realizada por las y los vocales de las juntas distritales del INE a las bodegas electorales del OPL, se corroboró la existencia del equipamiento adecuado, contar con el debido acondicionamiento y las medidas de seguridad establecidas, así como también se reportaron los faltantes de equipamiento, requerimientos de acondicionamiento y necesidades de adecuaciones.

### **VIII.1 Equipamiento y acondicionamiento de las bodegas electorales**

De acuerdo con la información proporcionada a través de las cédulas de verificación de los vocales de las juntas distritales del INE, se informa que en las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL, en las que se detectaron inconsistencias en el equipamiento y acondicionamiento de las bodegas electorales, en la mayoría de ellos ya fueron subsanados, en otras se encuentran en proceso de solución y solo en algunos casos se informó que se tenían faltantes como:

- Falta de candados y cambio de cerraduras en puertas y ventanas.
- Clausura y sellado de puertas y ventanas.
- Ampliación de espacios.
- Humedad en paredes y techos.
- Necesidad de impermeabilizar techos y paredes.
- Protección de techos que cuenta con material de lámina y falso plafón.

De acuerdo con la información proporcionada para el cumplimiento de esta actividad, se notificó que quedaría corregidos estos faltantes a más tardar durante la primera semana del mes de mayo del presente año.

Derivado de lo anterior, se informa que de las 1,514 bodegas electorales, que representan el 85.73% del total de bodegas que fueron verificadas por las y los vocales de las juntas distritales del INE, se encuentran acondicionadas de acuerdo con lo que establece el Anexo 5 del Reglamento; es decir, está garantizada la ocupación de las 505 bodegas electorales que se ubican en los consejos distritales y 1,009 consejos municipales de los OPL, que se encuentran instalados durante el Proceso Electoral 2020-2021.

## **VIII.2 Acondicionamiento de las bodegas electorales**

En cuanto a los hallazgos encontrados y verificados por los vocales de las juntas distritales del INE sobre el acondicionamiento de las bodegas electorales de los órganos competentes de los OPL, se informa que en la mayoría de las bodegas electorales no se cuenta con los siguientes materiales:

- Diablos de carga.
- Mesas de trabajo.
- Guantes de carnaza.
- Fajas de protección.
- Juego de herramientas.
- Ventiladores y equipo de aire acondicionado.

Al respecto las y los vocales corroboraron y registraron a través de las cédulas de verificación correspondientes que este tipo de materiales no se requieren, por lo que, si no se cuenta con los mismos, no afectan el funcionamiento de las bodegas electorales.

## **IX. Medidas logísticas y sanitarias adoptadas para la determinación de los lugares, el acondicionamiento y el equipamiento de las bodegas electorales derivado de la pandemia del COVID-19.**

Con el fin de propiciar la seguridad en la salud de las y los funcionarios del INE y de sus visitantes, el Instituto ha adoptado diversos protocolos sanitarios para contener la propagación de la pandemia generada por el COVID-19.

En ese sentido, el 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con el objetivo de evitar la propagación del coronavirus, a través de la aplicación de medidas

administrativas para otorgar certeza a las actividades institucionales que se deben de realizar bajo dos vertientes de actuación:

- ◆ Garantizar la continuidad en los trabajos sustantivos que realiza el INE, y
- ◆ Aplicar las mejores condiciones de seguridad e higiene, en particular para su personal y la ciudadanía que acude a las instalaciones del INE a laborar o a realizar sus trámites de credencialización.

Asimismo, de acuerdo con las medidas de control y acciones de protección a la salud del personal y/o prestadores de servicios del Instituto, se establece en el Protocolo Sanitario para el regreso a las actividades presenciales en el INE, aprobado por la JGE del Instituto y modificado por el Grupo INE-C19, establece las siguientes medidas:

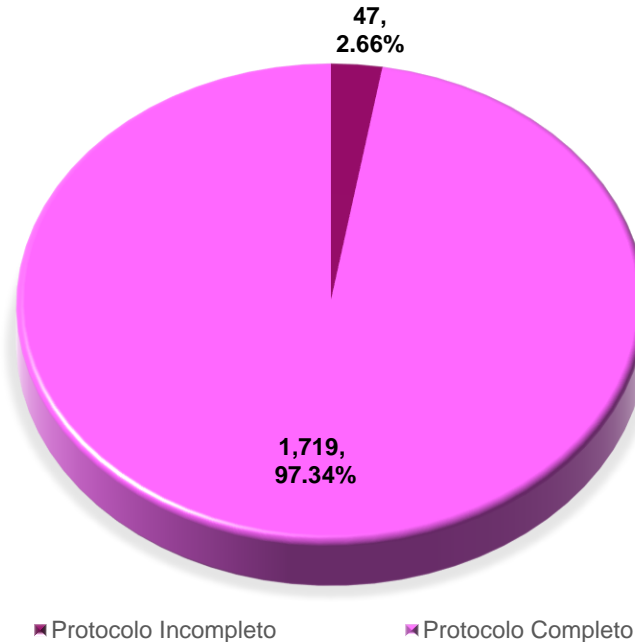
- ◆ Conservar la Sana Distancia
- ◆ Lavado y desinfección de manos
- ◆ Uso adecuado de cubrebocas
- ◆ No tocarse la cara (ojos, nariz y boca)
- ◆ Estornudo de etiqueta
- ◆ No escupir
- ◆ Aseo continuo de superficies

En cuanto a los órganos competentes de los OPL, éstos implementaron sus propios protocolos sanitarios aprobados por sus Órganos Superiores de Dirección para el desarrollo de esta actividad y las actividades del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y así proteger la salud de sus funcionarios y del personal encargado de presta los servicios a la institución.

Derivado de las actividades realizadas para la determinación y la verificación de los lugares en los que se ubicarán las bodegas electorales que se definieron de manera conjunta entre los órganos competentes de los 32 OPL y, las y los vocales de las 300 juntas distritales ejecutivas del INE, se reportó que en la verificación el 97.34%, es decir, 1,719 bodegas electorales de los órganos competentes del OPL, atendieron los procedimientos normativos y las medidas sanitarias a través de sus respectivos protocolos.

En el caso de la verificación de las 47 bodegas electorales restantes que representan el 2.66%, no se aplicaron todas las medias sanitarias, debido a que las bodegas en las que se realizó la verificación ya se encontraban desinfectadas desde la conclusión de la actividad realizada con anterioridad, por lo que no se requirió realizar esta actividad.

**Gráfica 11**  
**Proceso Electoral 2020-2021**  
**NACIONAL: Medidas sanitarias implementadas en la verificación de las bodegas electorales**



**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por los órganos competentes de los OPL y por las juntas ejecutivas locales y distritales del INE

## X. Líneas de acción

Se fortaleció la coordinación de las juntas ejecutivas locales y distritales del INE con los órganos competentes de los OPL y se impulsó el trabajo conjunto en la ejecución de esta actividad, por lo que se involucró a ambas instituciones de acuerdo con lo que establece la normatividad electoral.

Quedan pendiente reuniones de trabajo entre el INE y el los OPL que permitan generar un foro de intercambio de ideas en las que se manifiesten las problemáticas que se presentan en la coordinación de las actividades sobre el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales.

Continuar con la implementación de las medidas de seguridad sanitaria, mismas que permitirán el desarrollo de las diversas actividades en los procesos electorales, salvaguardando con ello la salud e integridad de las personas que participan en el desarrollo de esta actividad.

## **XI. Conclusiones**

Durante el desarrollo de la actividad y derivado del análisis de la información se detectaron hallazgos que representan áreas de oportunidad en las que se debe poner especial atención para realizar con antelación el equipamiento y acondicionamiento de las bodegas electorales en futuros procesos.

En los casos en los que las juntas distritales ejecutivas del INE durante la verificación registraron faltantes en el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los órganos competentes de los OPL, se deberá promover la comunicación entre ambas instancias para conocer que los requerimientos encontrados se hayan subsanado.

Con la emisión de los Lineamientos comunicados a través de la Circular INE/DEOE/0055/2021, se implementaron de manera conjunta las competencias y atribuciones de los órganos desconcentrados del INE y los órganos competentes de los OPL para llevar a cabo los trabajos de supervisión del acondicionamiento, equipamiento y verificación de las medidas de seguridad implantadas en las bodegas electorales de éstos.

Con el desarrollo de esta actividad, se fortalecieron la comunicación y la coordinación del trabajo conjunto entre las juntas distritales ejecutivas del INE y los órganos competentes del OPL; así como entre los Órganos Superiores de Dirección de los OPL y las Delegaciones del INE en el país.